

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO 3° LLAMADO:

CONCURSO INTERNO ABIERTO AL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (APP):

ETAPAS DEL CONCURSO

Todos los llamados se cumplimentarán con el siguiente orden:

- Inscripción.
- Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes.
- Oposición y Entrevistas.
- Confección de Actas con orden de mérito.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente sin excepción.

Fechas de cada etapa:

- Inscripción: el día 15 de enero de 2025.
- Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes: el día 16 de enero de 2025 a las 9 hs.
- Oposición y Entrevista: el día 21 de enero de 2025 a las 9 hs.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN:

Requisitos Excluyentes:

Los Postulantes para deberán:

- Ser trabajador perteneciente a la Administración Pública Provincial, a excepción del personal del SPPS. En el caso del personal docente debe ser Titular o Interino.
- No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso al SPPS, según el artículo 19° del CCT, Ley 3408.
- No estar comprendido en los últimos cinco años próximos a jubilarse a partir de la fecha del cierre de inscripción.
- No encontrarse afectado por una Declaración Jurada vigente de compromiso de permanencia en alguna dependencia o efector del Sistema Público Provincial Salud.

- No encontrarse con licencias prolongadas de salud, adecuación de horario o tareas que le imposibilite el desarrollo de la función a la que se postula, al momento de la inscripción y mientras dure el proceso.
- No poseer sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones.
- Poseer informe de asistencias del último año y evaluación de desempeño.
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.

Se deberá cumplir con los requisitos específicos que hayan sido fijados en los perfiles para cada uno de los puestos que se concursan.

Correo electrónico para la inscripción:

Toda la documentación deberá ser enviada en un único archivo en formato PDF por correo electrónico a: concursoshsma@gmail.com

Documentación a presentar:

A toda la documentación requerida a continuación, debe agregarse la establecida para cada puesto según la descripción del mismo.

1. Nota modelo incluida en este procedimiento, manifestando formalmente la intencionalidad de participar en el concurso, declarando domicilio legal, teléfono y dirección de correo electrónico. (Excluyente)
2. Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento, con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso de permanencia cubriendo la vacante por un período no menor a dos años. (Excluyente)
3. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19 del CCT. (Excluyente)
4. Copia del Documento Nacional de Identidad. (Excluyente)
5. Copia del Título requerido y detallado en perfil del puesto. (Excluyente)
6. Currículum Vitae. (Excluyente)
7. Certificado de antecedentes laborales y académicos según descriptiva del puesto a concursar. (Preferente)
8. Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente)
9. Certificación laboral en el que conste la Categoría, el Puesto y la dependencia del postulante en el puesto base actual. (Excluyente)
10. Certificación de no poseer sumario administrativo en los últimos dos años que hayan devenido en sanciones. (Excluyente)

11. Informe de asistencia del último año actualizado y emitido por autoridad competente (Excluyente)
12. Última evaluación de desempeño (Excluyente)

Clausurada la inscripción no se podrá presentar ninguna nueva documentación, salvo la expresamente solicitada por el Comité de Evaluación del Concurso.

Aquellos que resulten ganadores, al momento de la postulación deberán presentar originales de la documentación para ser debidamente autenticadas.

Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad de los mismos por parte de los postulantes, será causal de exclusión de la selección e inhabilitará de presentarse a una nueva selección.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

**A la Dirección del
Hospital San Martín de los Andes**

S _____ / _____ D

Por la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso a los fines de cubrir un cargo de _____, que se celebrará el día/...../2024.

Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso adjunto documentación requerida.

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología del concurso y aceptar de conformidad su contenido, y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación del Concurso conformado a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción quedo a la espera en los plazos anunciados para proseguir con las etapas del concurso.

Cumplido un plazo de 10 (diez) días hábiles a la notificación para adjudicar el cargo ofrecido mediante los datos de contacto que he declarado para la presente Selección, y no mediando respuesta de mi parte, acepto que mi postulación quede fuera del orden de mérito resultante.

Firma _____

Apellido y Nombre del Postulante _____

D.N.I. N° _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Nota de compromiso de Permanencia

Por la presente, a los días del mes de de 2024 asumo en carácter de Declaración Jurada el compromiso de permanencia en el cargo de -

Por un mínimo de dos (2) años conforme los preceptos establecidos en el Resolución N° -

Este compromiso de permanencia entra en vigencia a partir de resultar ganadora/or en orden de mérito, lo que impide mi postulación a otro concurso tanto si resulté ganadora/or y/o me encuentro dentro de un proceso de designación.

Atentamente. -

Firma _____

Apellido y Nombre del Postulante _____

D.N.I. N° _____

Domicilio: _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

ARTÍCULO N° 19 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 19 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previa lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S:

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

CAPITULO III -INGRESO

Artículo 19° Ingreso:

El ingreso al SPPS, será mediante régimen de concurso y estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función, que se acreditara con examen pre ocupacional aprobado, cumpliendo con las condiciones necesarias de salud física, mental y social para su ingreso.
- e) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y hasta con 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar al SPPS:

- 1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- 2. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.

3. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.

d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111° del EPCAPP.

e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.

f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.

g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.

h) El que tuviera la actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y quien atente o haya atentado el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas e inexistentes, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrá ingresar como personal convencionado del SPPS por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

ETAPA DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

El Comité de Evaluación del Concurso verificará la documentación presentada por los postulantes, a fin de comprobar si se han cumplido los requisitos generales y particulares establecidos.

Si el postulante no reuniera los requisitos exigidos para su inscripción, no se le autorizará a continuar con las restantes etapas del concurso.

La instancia de revisión y análisis de documentación se efectuará en forma virtual a través de plataformas u otros medios electrónicos habilitados, será videograbado y tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes intervinientes, dando respaldo sustancial al procedimiento administrativo.

Los postulantes deben presentar la siguiente documentación:

	Nota modelo incluida en el procedimiento.
	Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento
	Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19 del CCT, incluida en este procedimiento
	Copia de DNI (anverso y reverso)
	Copia del Título (anverso y reverso), requerido para el puesto a concursar
	Currículum Vitae
	Certificado de antecedentes laborales y académicos según descriptiva del puesto a concursar.
	Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as
	Certificación laboral en el que conste la Categoría, el Puesto y la dependencia del postulante en el puesto base actual.
	Certificación de no poseer sumario administrativo en los últimos dos años que hayan devenido en sanciones.
	Informe de asistencia del último año actualizado y emitido por autoridad competente.
	Última evaluación de desempeños con la que cuente el postulante.

ETAPA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTAS:

El comité evaluador será quien defina la modalidad para realizar la instancia de Oposición y Entrevista, debiendo notificar a los postulantes el link en caso de que sea virtual o el lugar y horario en caso de ser presencial.

Calificación General:

Estará compuesta por:

- 1) Oposición (puntaje máximo 200 puntos):
Consistirá en un examen teórico semiestructurado y/o práctico común a todos los postulantes según el puesto a concursar. Esta instancia será aprobada con el 50% de las respuestas correctas.
- 2) Entrevista (puntaje mínimo de aprobación 125 puntos - máximo 250 puntos):
Entrevista personal en la que se evaluará las competencias del postulante según se detallan en las descripciones de los puestos.
- 3) Antecedentes:
Serán evaluados según la siguiente grilla:

Grilla para puntuar Antecedentes	
Ejercicio Profesional	
En dependencias o sectores de salud.	Por año cinco (5) puntos
Sin relación con el ejercicio en salud.	Por año dos (2) puntos
Se duplicará el puntaje por año, cuando el ejercicio profesional se ha realizado en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).	
Actividades Científicas	
Trabajos de aporte o programación en Salud.	Un (1) punto por cada aporte.
Disertación en Conferencias para Sociedades Científicas.	Un (1) punto por cada disertación.
Participación en Jornadas y Congresos como relator y/u organizador.	Un punto por cada participación.
Se duplicará pro año cuando el ejercicio profesional se realice en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS)	
Capacitación	
Curso referido al puesto de larga duración de 500 hs o más.	Por curso: Treinta (30) puntos
Curso referido al puesto de mediana duración de más de 200 hs y hasta 499 hs.	Por curso: Quince (15) puntos.

Curso referido al puesto de corta duración de 24 hs y hasta 199 hs	Por curso: Cinco (5) puntos.
Actividad Docente	
Cargos docentes en vigencia.	Por cargo: Diez (10) puntos.
Cargos docentes ejercidos con anterioridad.	Por cargo: Cinco (5) puntos.
Cargos concursados. Se duplicará si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén.	
Antigüedad Laboral	
En el Sistema Público Provincial de Salud de Neuquén	Por año: Cinco (5) puntos.
En otras dependencias o sectores de salud.	Por año dos (2) puntos.
Actividad en entidades profesionales de carácter científico y/o gremial	
Actividades de conducción en entidades legalmente reconocidas.	Por año: 1,5 puntos
Se duplicará por año si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén	

Confección de Actas con Orden de mérito.

Finalizada la calificación general, se labrará un acta con el orden de mérito obtenido.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 1 (un) año para contar con listados de futuras vacantes en idénticos puestos en el mismo efector.

PLAZOS PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES

Los postulantes tendrán un plazo de 48 horas (2 días hábiles) para presentar las impugnaciones del acto a impugnar. Deberán ser enviadas al correo electrónico de inscripción y debidamente fundamentadas ante el Comité Evaluador.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La función de los miembros del Comité será carga pública, no pudiendo declinarse sin motivo fundado.

En caso de ausencia o retiro de cualquiera de los integrantes del jurado, debidamente justificada, el mismo será reemplazado por un jurado suplente debidamente autorizado por la parte que represente, sin que eso signifique la suspensión o interrupción del proceso. La designación de la parte gremial será por consejo directivo provincial de ATE Neuquén.

Los integrantes del jurado deberán excusarse de participar en caso de tener un vínculo familiar o parentesco por consanguineidad dentro del cuarto grado y del segundo por afinidad, con algún aspirante.

Por cuestiones de fuerza mayor o actividades gremiales que impidan el desarrollo de una instancia, el Comité evaluador deberá fijar nuevas fechas y horarios para la reanudación del concurso, debiendo únicamente notificar a la Comisión de Relaciones Laborales.



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2024-02936961- -NEU-DESP#MS 3ºPROCEDIMIENTO TEC EST SAN MARTIN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.